



Instrucción

USO DE TECNOLOGIA DE LOS ESTUDIANTES

El uso de la tecnología con propósitos de instrucción se basa en nuestra Misión y metas de promover excelencia educativa. El consejo estudiantil reconoce que la tecnología ofrece medios de tener acceso a extensas fuentes de información actuales. La tecnología también permite a los estudiantes practicar destrezas y al desarrollo de razonamiento y capacidad para resolver problemas. Asimismo, los recursos electrónicos fomentan destrezas de trabajo que pueden ser transferibles o que ayudaran a la adaptación de nuevos tipos de tecnologías.

Previo al uso de recursos de tecnología del Distrito, el estudiante y los padres de familia/tutores deberán firmar el **Acuerdo del Uso Aceptable de Tecnología** del Distrito, indicando que el estudiante acepta adherirse como usuario a las responsabilidades y obligaciones especificadas.

El Superintendente o designado garantizará que todos los dispositivos del distrito con acceso al internet tengan una medida de protección tecnológica y que obstruyan o filtren el internet con acceso visual a obscenidad, pornografía o daños al menor, y que la operación de tales medidas sean cumplidas. (20 USC 6777, 47 USC 254)

Para disuadir el acceso de información para adultos por medio de servicios en línea y descartar abuso del uso del sistema, el Superintendente o designado establecerá las cualificaciones necesarias de acuerdo al nivel de grado y edad para asegurar que todos los estudiantes reciban el entrenamiento sobre sus obligaciones y responsabilidades como usuario. El personal supervisará a los estudiantes mientras ellos usan los servicios en línea en la escuela y puede que contemos con ayudantes para maestros, ayudantes para estudiantes, y voluntarios que ayuden con esta supervisión.

El Distrito se asegurará que el usuario no tenga ninguna expectativa de privacidad y que debe comprender que el personal del Distrito puede monitorear o examinar el uso de toda fuente tecnológica. Los estudiantes que no se adhieran a estos reglamentos serán sometidos a acciones disciplinarias, revocación de su cuenta de usuario, y acción legal si es necesario.

El Superintendente o designado también establecerá reglamentos que garantizan la protección y seguridad del estudiante, así como la información del estudiante cuando use e-mail, salones de chat, u otras formas directas de comunicación electrónica.

El Superintendente o designado también fijará instrucciones de acuerdo a la edad, con respecto a la seguridad y uso apropiado de los portales de redes sociales, salones de chat, y otros servicios de internet. Dichas instrucciones incluirán, entre otros, el peligro de proporcionar información personal en línea, representaciones erróneas de predadores en línea, cómo reportar contenido o amenazas inapropiadas u ofensivas, tales comportamientos que suponen ciberacoso, y como responder cuando es hostigado en el internet.

El Distrito no asume responsabilidad alguna, ya sea expresa o implícita, que se suscite al ofrecer acceso a recursos de tecnología del Distrito. Ni el Distrito, ni el personal del Distrito será hecho responsable por el fallo en cualquier medida de protección de tecnología, violación de restricciones de derechos de autor, o errores o negligencia del usuario. El Distrito y el personal del Distrito deberá ser plenamente indemnizado y se mantendrá indemne de cualquier reclamo, daños, costos, pérdidas u obligaciones que se susciten y que estén relacionados con el uso de los recursos de tecnología del Distrito por una persona.

Referencias jurídicas: (próxima página)

CODIGO DE EDUCACION

51006	Recursos de computación y educación
51007	Programas para reforzar capacidad en tecnología
51870-51874	Tecnología de la educación
60044	Materiales de instrucción prohibidos

CODIGO PENAL

313	Materiales dañinos
502	Delitos informáticos, los remedios
632	Escuchas encubiertas o grabación secreta de comunicación confidencial
653.2	Dispositivos electrónicos de comunicación, amenaza de seguridad

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 15

6501-6506	Acta de Protección de la Privacidad Online de los Niños
-----------	---

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 20

6751-6777	Titulo II, Parte D: Mejorando la Educación Através de la Tecnología, especialmente:
6777	Seguridad en Internet

CODIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 47

254	Descuentos para servicios Universales (E-taza)
-----	--

CODIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TITULO 16

312.1-312.12	Acta de Protección de la Privacidad Online de los Niños
--------------	---

CODIGO D REGLAMENTOS FEDERALES, TITLE 47

54.520	Política en material de seguridad de Internet y medidas de protección de la tecnología, tasa de descuentos
--------	--

Recursos para el Manejo de Gestiones:

PUBLICACIONES DE CSBA

Ciberacoso: Consideraciones de política de las Asambleas, Notas de Política, Julio del 2007

PUBLICACIONES DE LA COMISION FEDERAL DE COMERCIO

Cómo Proteger la Privacidad del Niño En Línea: Guía para los Maestros, Diciembre 2000

PUBLICACIONES DE MYSPACE.COM

La Guía Oficial para los Administradores de las Escuelas para la Comprensión de MySpace y cómo tratar Temas de la Red Social

SITIOS DE WEB

Comisión Federal de Comunicaciones: <http://www.fcc.gov>

Departamento de Educación de los Estados Unidos: <http://www.ed.gov>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Asociación Americana de Bibliotecas: <http://www.ala.org>

Juntas Directivas de las Escuelas de California: <http://www.csba.org>

Comisión Federal de Comercio, Acta de Protección de la Privacidad Online de los Niños:

<http://www.ftc.gov/privacy/privacyinitiatives/childrens.html>

Coalición de California para la Seguridad del Internet para los Niños: <http://www.cybersafety.ca.gov>

Centro para el Uso Seguro y Responsable del Internet: <http://csriu.org>

Web Wise Kids: <http://www.webwisekids.org>

Adaptado: 26 Junio 2003

Revisado: 4 Junio 2012

Instrucción

USO DE TECNOLOGIA DEL ESTUDIANTE

El director o designado deberá supervisar el mantenimiento de los recursos de tecnología y puede que establezca reglamentos y límites para su uso. El personal education recibirá una copia de estos reglamentos administrativos junto con los reglamentos de la consejo estudiantil, los cuales describen las expectativas del uso apropiado y se les deberá a su vez proveerles con información sobre el papel que desempeña el personal al supervisar el uso de tecnología por estudiante. Todos los estudiantes que usen estas recursos recibirán instrucciones para el uso adecuado y apropiado del mismo.

Los maestros, administradores, y/o especialistas de multimedia de la biblioteca deberán preseleccionar recursos de tecnología y sitios de internet que se usarán con propósitos de instrucción para asegurarse de que éstos son apropiados para los fines previstos y la edad de los estudiantes.

El uso de tecnología y acceso al Internet va acompañada de responsabilidades para respetar y proteger los derechos de otros. Se espera que los usuarios de los recursos tecnológicos en el Distrito actuen de una manera segura, responsable, ética, y legal; de acuerdo al **Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología del Distrito Escolar de la Ciudad de Menlo Park**. La Violación del Acuerdo del Uso Aceptable de Tecnología puede resultar en la pérdida de acceso y privilegios, suspensión, y otras acciones legales y disciplinarias que se juzgues necesarias y apropiadas.

Acuerdo del Uso Aceptable de Tecnología

Los estudiantes estan autorizados para usar los recursos de tecnología del Distrito de acuerdo a las normas de la junta, dichas obligaciones y responsabilidades del usuario se especifican a continuación:

1. Los recursos de tecnología del Distrito seran usados de una manera segura, responsable y principalmente para propósitos educativos. Es estrictamente prohibido el uso de los recursos de tecnología del Distrito para propósitos comerciales y políticos para obtener beneficios personales. El Distrito se reserva el derecho de monitorear el uso de todo tipo de tecnología, y de remover los archivos de un usuario para el mantenimiento y seguridad del sistema. Se deberá informar a los usuarios que los archivos, medios de comunicación y sitios de web dentro del Distrito no son privados, y pueden ser evaluados por el Distrito sin notificación previa o consentimiento para asegurar su uso apropiado.
2. Los usuarios son responsables del uso apropiado de las cuentas del Distrito en todo momento. Para seguridad y protección, los usuarios deberán mantener en privado su información personal, tales como número de cuenta y contraseñas, y deberán usar los recursos del tecnología del Distrito únicamente con la cuenta para la cual fueron asignados.
3. A menos que el personal de la escuela indique lo contrario, los usuarios no deben revelar, usar, publicar, o diseminar información personal, como identificación propia o de otras personas cuando usen el email, salones de chat, u otros medios de comunicación y publicación electrónica. La información de identificación personal incluye; dirección de su casa, número de teléfono, edad, fecha de nacimiento, y otra información personal de la cuenta. Los usuarios deben asimismo tener cuidado de no revelar dicha información a otros medios o individuos que los contacten por medio del Internet sin el permiso de sus padres/tutores.
4. El usuario no debe dar acceso, publicar, presentar o transmitir materiales dañinos o inapropiados que presenten una amenaza obscena, para ofender con naturaleza sexual explícita; o que pueda considerarse hostigamiento o amenaza a otros basadondose en su raza/etnia, origen nacional, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.
5. Los usuarios no usarán los recursos de tecnología del Distrito para amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a otros. Un lenguaje apropiado debe ser usado para toda forma de comunicación.

6. Los usuarios no deberán usar los recursos de tecnología del Distrito para fomentar el uso de drogas, alcohol o tabaco, ni deberán promover prácticas no éticas ni otra actividad prohibida por la ley, Junta, o por los reglamentos administrativos.
7. El uso de los recursos de tecnología del Distrito se debe adherir a las leyes del autor actuales y aplicables y las pautas del uso aceptable de directrices. Se debe obtener el permiso de derecho de autor necesario para su uso. Se debe dar reconocimiento apropiado a todo material usado en proyectos de investigación así como con cualquier otro fuente de información que se encuentre impresa.
8. El vandalismo resultará, como mínimo, en pérdida de todo privilegio del usuario. El vandalismo incluye, pero no se limita, a la transmisión o creación de virus de computación, cualquier intento de alterar, dañar o destruir los recursos de tecnología del Distrito o de interferir con el tráfico de la red, o cualquier intención de adquirir acceso no autorizado de archivos, fuentes de información, cuentas, o de manipular la información de otro usuario, incluyendo "piratería."
9. Los usuarios no deben atentar e interferir con capacidad de otros usuarios para enviar o recibir emails, ni intentarán leer, tener acceso, borrar, copiar o modificar los emails o archivos de otros usuarios sin su permiso. Los usuarios no deberán falsificar su identidad, suplantar la identidad de otro usuario, o adueñarse de la cuenta o entidad de otro individuo.
10. Los usuarios no podrán subir, bajar, o transferir programas, gráficas, u otros archivos de los dispositivos de la escuela, ni deberán adjuntar información que no pertenezca al distrito sin previo permiso.
11. Se espera que los usuarios protejan los recursos del tecnología del Distrito, incluyendo espacio del disco duro y red de banda.
12. Los usuarios no deben hacer uso no autorizado del nombre del Distrito, nombres de las escuelas, o logos de otros distritos o escuelas, ni símbolos de tal manera que crea una falsa impresión, dicho uso es sancionado por el Distrito.
13. Los usuarios deben reportar al maestro, director u otro representante apropiado del Distrito, cualquier problema de seguridad o mal uso de los recursos de tecnología del Distrito.

Si un estudiante se halla culpable de violar las normas de la junta, reglamentos administrativos o del Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito, el Director de Tecnología, Director de la Escuela o designado puede cancelar o limitar los privilegios de uso de tecnología por estudiante y/o incrementar la supervisión del su uso de los recursos de tecnología como sea necesario. El uso inapropiado puede resultar en acción disciplinaria y/o legal de acuerdo a la ley de las normas del junta.

Adaptado: 26 Junio 2003

Revisado: 4 Junio 2012



Distrito Escolar de la Ciudad de Menlo Park

Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología

Nombre del Estudiante: _____ Maestro: _____ Grado: _____

He leído y he tenido la oportunidad de discutir con mi niño(a) las **Normas de la Junta del Distrito Escolar de la Ciudad Menlo Park y El Acuerdo del Uso Aceptable de Tecnología**. Entiendo que los recursos de tecnología del Distrito son únicamente para uso con propósito educacional y entiendo las consecuencias derivadas del mal uso de tecnología y acceso a Internet.

Como padre o tutor del estudiante arriba mencionado, estoy de acuerdo al permitirle el acceso de tecnología y servicios de Internet del Distrito de la Ciudad de Menlo Park. Asimismo, acuerdo eximir y mantener indemne al Distrito de la Ciudad de Menlo Park y sus oficiales, miembros de la junta, empleados y agentes, de y contra cualquier responsabilidad, pérdida, gasto, o reclamo por daños y deterioro causado al estudiante por el uso de los recursos de tecnología del Distrito.

Entiendo que este es un acuerdo multi-anual que se mantendrá en efecto mientras mi niño(a) asista al Distrito Escolar de la Ciudad de Menlo Park. Este acuerdo se deberá volver a firmar al principio del 3er y 6to grados.

Firma del Padre/Tutor

Nombre en Letra de Molde del Padre/Tutor

Fecha

He tenido la oportunidad de leer, entender, y estoy de acuerdo a adherirme a las **Normas de la Junta del Distrito Escolar de la Ciudad Menlo Park y al Acuerdo del Uso Aceptable de Tecnología**.

Firma del Estudiante

Fecha